Sesión 78.

Presentes
Sr Presidente
Dr Lacasa
Sr Jijena
Con licencia
Dr Zubiaur
Ausente
Dr Calderon.

Día 26 de Octubre de 1911.-

Abierta la sesión siendo las cuatro p. m. bajo la Presidencia del Doctor José Mª Ramos Mejía, y con asistencia de los Sres Vocales consignados al margen, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

8784 C.- Aprobar con antiguedad al 3 de Agosto ppdo el siguiente Reglamento General para la celebración de "La Fiesta del Hogar Argentino", de acuerdo con el proyecto presentado por la Comisión que oportunamente se designara para formularlo y las ampliaciones propuestas por la Comisión Didáctica:

1º.- La Fiesta del Hogar Argentino se realizará á la terminación del curso escolar, el último domingo de Noviembre por la tarde, con arreglo á lo dispuesto en la presente resolución. La elección del día festivo obedece al propósito de facilitar la mayor concurrencia de padres á la escuela.

En el presente año se efectuará el

26 de Noviembre.

2°.- La expresada fiesta se realizará en el salón de actos de cada escuela, de conformidad con el programa que previamente haya sido aprobado por el Consejo Nacional de Educación; invitándose, especialmente, para que concurran, á los padres de los niños pertenecientes á cada escuela.-

3°.- Se celebrará, también, un concurso literario musical instituyéndose recompensas para el mejor canto escolar y la mejor composición poética sobre "El Hogar Argentino", que serán cantados y recitados por los niños. Siendo necesario abreviar términos por el corriente año, en vista del poco tiempo que falta para la fecha de la celebración de la primera "Fiesta del Hogar Argentino", solo se realizará un concurso musical, eligiéndose como letra á la cual deberán ajustarse los concurrentes, las siguientes poesías:

"El Hogar Paterno" de Rafael Obligado.
"En el Hogar (At Home") de C. Guido y Spano.
"En el Hogar".- de Domingo D. Martinto

4°.- Igualmente se instituyen recompensas:

(a) Para los padres que hayan mandado mayor número de niños de ambos

sexos á la escuela y los envien aún:

Durante los últimos cinco años.

Para argentinos. Una recompensa

Para estrangeros. Una recompensa.

Durante el curso escolar de 1911.-

Para argentinos. Una recompensa.

Para estrangeros. Una recompensa.

(b) Para los padres argentinos ó extrangeros que hayan enviado mayor número de hijos varones á las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación durante el curso escolar de 1911.

Para los padres que tengan mayor número de varones argentinos.

(c) Para los maestros que hayan concurrido más asiduamente á la escuela:

Para los maestros que hayan hecho mayores sacrificios para concurrir al servicio de la escuela:

Durante los últimos diez años de servicios consecutivos:

Varones.- Recompensa: seis meses de sueldo.

Mujeres. Recompensa: seis meses de sueldo.

Durante los últimos cinco años de servicios consecutivos:

Varones.- Recompensa: cuatro meses de sueldo.-

Mujeres.- Recompensa: cuatro me=

ses de sueldo.

Durante los últimos dos años de servicios consecutivos:

Varones.- Recompensa: dos meses de sueldo.

Mujeres.- Recompensa: dos meses de sueldo.

(d) Para el maestro que haya educado mayor número de niños en los últimos cinco años:

Varones. Recompensa: tres meses de sueldo.-

Mujeres.- Recompensa: tres meses de sueldo.-

(e) Para los niños que hayan concurrido con mayor asiduidad á las escuelas durante el curso escolar de 1911.

Una recompensa para adjudicarse entre los alumnos de cada escuela.-

(f) Para las sociedades de Ex-alumnos y protectoras de la educación que hayan cooperado con más eficacia á la vinculación del hogar y la escuela durante los últimos tres años:

Primera recompensa: 100 $ m/n mensuales durante un año.

Segunda recompensa: 50 $ m/n mensuales durante un año.

Tercera recompensa: 30 $ m/n mensuales durante un año.-

(g) Para la escuela que por iniciativa de la dirección — con recursos propios, posea la mejor biblioteca infantil.

Varones. Recompensa: 250 volúmenes de lecturas infantiles, para aumentar la dotación de libros de la misma biblioteca, y el mueble correspondiente.

Mujeres. Recompensa: 250 volúmenes de iguales lecturas, con idénticos objetos y el mueble correspondiente.

5º.- Anualmente se celebrará un concurso parcial de historia argentina entre los alumnos de sexto grado de cada una de las escuelas superiores de ambos sexos.

El tema para este concurso, -á celebrarse en la segunda quincena de Octubre, será dado por la Comisión Especial de "La Fiesta del Hogar Argentino", y el Jurado que juzgará á la bondad de las composiciones se formará con el Inspector Seccional, el Director de la escuela y el maestro del grado.

Los alumnos cuyas composiciones merezcan el fallo favorable del Jurado, obtendrán como recompensa:

(a) Leer en "La Fiesta del Hogar Argentino" su composición.-

(b) La constancia de su éxito final en el certificado de terminación de estudios.

6°.- El programa de "La Fiesta del Hogar Argentino" contendrá obligatoriamente, los siguientes números:

(a) Himno Nacional cantado por los alumnos.

(b) Disertación sobre "El Hogar y la Escuela".

(c) Distribución de certificados de promoción á los niños que egresan de la escuela.

(d) Recitación de poesias del poeta del distrito.

(e) Distribución de las recompensas acordadas á las escuelas, maestros, alumnos sociedades de ex-alumnos y protectoras de la educación y padres de familia.-

(f). Lectura, por el propio alumno, de la mejor composición sobre historia argentina del concurso anual-parcial entre los alumnos de sexto grado de cada escuela.-

7°.- El Consejo Nacional de Educación distribuirá gratuitamente á los concurrentes á la fiesta, retratos de próceres argentinos ó publicaciones tendientes á popularizar la Historia patria.-

8°.- La Comisión Especial de "Fiesta del Hogar Argentino" presentará al H. Consejo un nuevo modelo de certificados de terminación de estudios en las Escuelas Superiores, debiendo ese modelo responder al pensamiento que ha inspirado la institución de dicha fiesta, consultando la significación particular de los mismos certificados.

9°.- La Comisión Especial de "La Fiesta del Hogar Argentino" propondrá las recompensas que no se indica en la presente resolución, así como las reglamentaciones parciales de cada uno de los números que la constituyen.-

10°.- El Consejo Nacional de Educación costeará los gastos que demande el cumplimiento de "La Fiesta del Hogar Argentino".-

13.824 M.- Estar á lo resuelto, sobre el particular, con fecha 29 de Septiembre del año ppdo en el expediente T. 5769 y cuya transcripción obra en el precedente informe del Depósito.-

10.334 D. Vuelvan estas actuaciones al Señor Jefe del Depósito á fin de que incluya recabándola del Superior que autorizó la compra de los útiles detallados á fs 1, la órden por escrito que corresponde.-

13.487 S.- Aprobar la suspensión de siete días (del 16 al 22 de Septiembre último) que por desacato y términos irrespetuosos usados en una nota ha impuesto el Inspector Seccional de la Provincia de Santiago del Estero, al director de la escuela nacional Nº 32 de su jurisdicción don Jesús M. Cárdenas.-

1211 S/909. Retengase de los haberes de los contratistas Señores Juan y Luis Etcheda, la suma de Un mil pesos moneda nacional ($1.000.00 m/n), de acuerdo con el Artículo 3 del contrato ajustado, y, como multa definitiva, por falta de cumplimiento en la construcción y entrega del edificio escolar, ubicado en la calle Chilavert entre las de Piedrabuena y Cruz.-

9079 S/910. 1º.- Aprobar la liquidación practicada por Contaduría á fs 4 del expediente 11.274. B agregado al presente, que asciende á la suma de Mil trescientos sesenta y dos pesos con Noventa y ocho centavos moneda nacional.- ($1.362.98 m/n).

2º.- Líbrese órden de pago á favor de don Miguel Bercovich, por la suma de Mil trescientos sesenta y dos pesos con Noventa y ocho centavos moneda nacional ($1.362.98 m/n), importe del 10% retenido en garantía de la bondad de las obras del edificio escolar de "Ar=

rías" (Santiago del Estero); de acuerdo con la liquidación aprobada; debiendo imputarse este pago á "Recursos del Consejo. Cuenta Edificación Escolar en las Provincias año 1910".

3°.- Tener presente, que no se encuentra comprendido en el artículo segundo de la presente resolución la liquidación del 10 % del certificado relativo al cercado del terreno del edificio de que se trata, cuyo importe ya fué liquidado.-

13.303 F. Aprobar la cuenta presentada por don Alfredo Forjas, valor de Quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 552 m/n), importe de 184 viajes de carro, efectuados durante los meses de Enero á Julio últimos, conduciendo útiles á los distintos puntos de embarque, con destino á las escuelas de los Territorios Nacionales.-

Pase este expediente á Contaduría, para que proceda á liquidar la cuenta aprobada, con imputación á "Recursos del Consejo" (Cuenta Suplementaria de Territorios).

14.281 M. Manifestar á la maestra de la escuela N° 27 de Concepción (Misiones) Srta Elisa Haedo, que está en su deber obedecer y respetar las medidas que la Dirección adopte dentro de

sus atribuciones, y que cuando en un caso, como el que motiva esta resolución, considere injusta una crítica, debe firmar el cuaderno respectivo y apelar ante la Superioridad, evitando de este modo dar lugar á nuevas denuncias que afectan la disciplina escolar.

13.304 F. Aprobar la cuenta presentada por don Alfredo Torja, por valor de Dos mil ciento ocho pesos con Cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.108.50 m/n), importe de 697 viajes de carro, á razón de ($ 3.00 m/n) tres pesos m/n cada uno; siete (7), á ($1.50 m/n), un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, uno, á dos pesos m/n ($ 2.00 m/n) y uno á ($ 5.00 m/n), cinco pesos moneda nacional efectuados durante los meses de Enero á Julio últimos, conduciendo útiles escolares á distintos puntos de embarque y para las escuelas nacionales de las Provincias (Ley 4874).

Pase este expediente á Contaduría, para que proceda á liquidar la cuenta aprobada, con imputación al Inciso 13 Item 2 del Presupuesto General de 1909 (Ley 4874).

14.283 P. - 1º.- Desestimar el cargo de ebriedad formulado en contra del Director de la escuela Nº 33 de Jacinto Arauz (Pampa), don Antonio Bianchi, por resultar infundado. —

2°.- Manifestar al aludido director, que en su vida pública debe proceder siempre con la mayor prudencia y tácto, tratándo de captarse por ese medio la simpatía del vecindario, previniéndole que si dá lugar á una nueva denuncia como la que motiva este expediente, será declarado cesante.-

3°.- Trasladar al citado director á otro punto; debiendo la Inspección General de Territorios proponer las medidas del caso en las próximas vacaciones.-

13.302 F. Aprobar la cuenta presentáda por don Alfredo Forjá, valor de Tres mil treinta y tres pesos moneda nacional ($ 3.033- m/n), importe de 624 viájes de carro, á ($ 3.00 m/n), cada uno; 116 á ($ 2.00 m/n) cada uno, conduciendo útiles escolares á las escuelas de esta Capitál; 229 viájes de carro, á razón de ($ 3.00 m/n) cada uno; 16 á ($ 2.00 m/n) cada uno, conduciendo material escolar devuelto de las escuelas de esta Capitál al Depósito; 62 viájes, á ($ 3.00 m/n) cada uno; 16 á ($ 1.50 m/n) cada uno, conduciendo útiles destinados á las escuelas militares y varios; todos ellos, efectuados durante los meses de Enero á Julio últimos

Pase este expediente á Contadu=

ría, para que proceda á liquidar la cuenta aprobada, con imputación á Recursos del Consejo.

12.711. I Nombrar maestra interina para la escuela nº 4 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo de la Srta María M. Ahumada que fué ascendido, á la Srta Herminida E. Brusa (inscripta).—

14.036 S. Aceptar la renuncia del Encargado Escolar de las escuelas nacionales nºs 24 y 60 de la Provincia de Santa Fe, Sr Lorenzo Latorre (h) y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, al Sr Juan Vianco.—

11.022. S. Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela nacional Nº 18 de la Provincia de San Juan, Srta Cármen Bilbao; y nombrar en su reemplazo, en carácter de auxiliar, á la Srta Mercedes Albarracin.—

13.694 S. Pagar por Tesorería, previa intervención de Contaduría, á la órden del Consejo General de Educación de la Provincia de San Juan, la suma de Cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y tres pesos moneda nacional con veinte y cinco centavos, ($ 46.753.25 m/n) cantidad que le acuerda el Presupuesto General Vigente en concepto de Subsidio Extraordinario para fomento de la instrucción primaria en la misma;

debiendo imputarse este pago al Inciso 13 Item 5 del Presupuesto General Vigente.-

8784 C. Adoptar con antiguedad al 14 de Septiembre ppdo las siguientes resoluciónes:

1º.- No aceptar la renuncia interpuesta por la Comisión Especial de "La Fiesta del Hogar Argentino".

2º.- Postergar hasta el año próximo, la celebración de dicha fiesta, por no contarse en el actual con el tiempo rigurosamente indispensable para reglamentar los distintos números del programa aprobado.-

12310 S Pagar por Tesorería, previa intervención de Contaduría á la órden del Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, la suma de Cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y três pesos, con Veinte y cinco centavos moneda nacional ($ 46.753.25 m/n) importe de la Subvención Extraordinaria que para el fomento de la Educación Primaria tiene acordada; debiendo imputarse este págo al Inciso 13 Item 5 del Presupuesto General Vigente (Subsidio Extraordinario).

6089 8º/910. 1º.- Autorizar definitivamente el

funcionamiento de la escuela nocturna "C" del Consejo Escolar 8º.-

2º.- Confirmar en sus respectivos cargos al director de la citada escuela Sr. Juan C. Vignati - á los subpreceptores de la misma, Sres Cárlos Benielli, Tomás Vignati, Angel R. Servidio, Francisco C. Rojo y Aureliano Rios.-

13.897 3º. Conceder la autorización que solicita el personal docente de la escuela nº 13 del Distrito 3º; para realizar en el local de dicho establecimiento, una demostración de afecto y simpatía á la directora doña Constancia C. de Chanan, que en breve debe retirarse por haber obtenido su jubilación, siempre que el expresado acto se efectúe en un día de fiesta á fin de no interrumpir las clases.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cuarto p. m.-

J. M. Ramos Mejía

Santiago López